

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para informar que venció el traslado del incidentante y la parte incidentada hizo descorrer del mismo y se fija fecha de audiencia. Sírvase de proveer lo que estime pertinente. Bucaramanga, 18 de agosto de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Diecinueve (19) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022)

Visto informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo señalado en el inciso 3º del artículo 129 del CGP, se convoca a audiencia para el día **quince (15) del mes de septiembre de 2022 a las 8 y 30 de la mañana**, exhortando la concurrencia personal del incidentante y de las partes del proceso, diligencia que se regirá por las reglas señaladas en la norma en comento.

Se decretan pruebas, conforme al citado artículo así,

DOCUMENTALES

Téngase como pruebas documentales del incidentante, las allegadas con el escrito de incidente.

TESTIMONIALES A SOLICITUD DEL DEFENSOR DE FAMILIA

MARIANA SOFIA COLMENARES LOPEZ

ALVARO ANDRES PEDROZO LOPEZ

OSCAR ARAQUE URIBE

ALVARO ENRIQUE PEDROZO LOPEZ

Tener como dirección de notificación y abonado telefónico para efecto de notificaciones de los testigos de la parte accidentada:

MARIANA SOFIA COLMENARES LOPEZ, correo electrónico: Janethlopez06@hotmail.com

ALVARO ANDRES PEDROZO LOPEZ CELULAR correo electrónico: alvaro.pedrozo10@hotmail.com Teléfono: 3157969405

OSCAR ARAQUE URIBE correo electrónico: ocaraquester@gmail.com
Teléfono: 3504402664

ALVARO ENRIQUE PEDROZO LOPEZ correo electrónico
alvaroparce@hotmail.com Teléfono: 3163294730

DE OFICIO

Escuchar en interrogatorio a la parte incidentante señor HENRY MAURICIO COLMENARES MARTINEZ, a la señora YANETH ESTHER LOPEZ y al demandado GONZALO COLMENARES MARTINEZ

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8daf8221b6605b2cd9fc351a0f54ad007a36821e10b4adef76a5b55b54d3985**

Documento generado en 19/08/2022 04:15:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>